

DISPOSICIÓN N° 190/2024.
NEUQUÉN, 09 DE AGOSTO DE 2024.

V I S T O:

El Expediente OE N° 8608-H-2021, Ordenanza 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace.-


Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

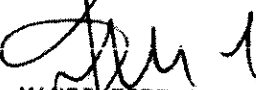
Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, resulta oportuno indicar que el vencimiento referente a la Licencia de Taxi N° 139 - Licencia Comercial N° 024341, operó en fecha 24 de noviembre de 2019, no habiéndose realizado la renovación de la misma por parte del titular, pese a haberse otorgado prórrogas en plazo para gestionar los trámites inherentes a la misma: habilitación de unidad y renovación; y no advirtiéndose descargo pertinente ante la autoridad de aplicación sobre causal que imposibilite la prestación del servicio;

Que consecuentemente, la Dirección de Taxis y Remises dependiente de la Dirección General de Transporte, solicita mediante informe correspondiente la caducidad de la licencia del taxi N° 139, cuya titularidad pertenece al Sr. Hernández César Oscar DNI N° 16.429.799, en virtud de incumplimiento de la normativa a los fines de explotación del servicio público de transporte de pasajeros prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14.587;



Dra. Fernández Elizabetta
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que al respecto, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Taxis N° 139, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a gestionar los trámites pertinentes inherentes a la misma: habilitación de unidad y renovación, el plazo de prórroga otorgado a efectos de regularizar dichos trámites, y consecuente abandono del servicio;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 139 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

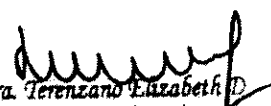
Por ello:

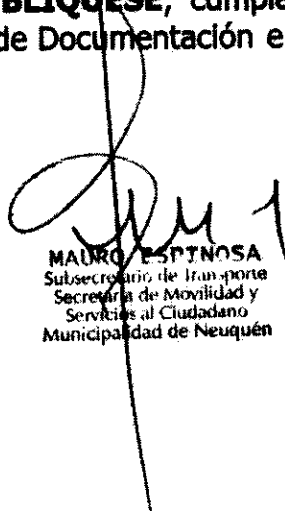
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º) DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° -----139 correspondiente a la Licencia Comercial N° **024341**, designada en parada 10 ubicada en calles Matheu y Avenida Argentina (ADOS), a nombre del Sr. **HERNÁNDEZ CÉSAR OSCAR DNI N° 16.429.799**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687.

ARTÍCULO 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Transporte-----División Habilitaciones al titular de la licencia N° 139 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la -----Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén